



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

0468

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-1132-01824713-0 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia la agente Vanesa GONZÁLEZ, (Código N° 14950), solicita el traslado al Departamento de Economía Social.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública y la Subdirección Ejecutiva de Comercialización de Economía Social avalan la presente gestión.

Que la Dirección de Personal informa que la mencionada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Ordenanza de Repartición, Categoría 11, Agrupamiento VI- Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Preservación Edilicia.

Que la Dirección Ejecutiva de la Función Pública aconseja dictar el acto administrativo cuyo objeto disponga el traslado de Vanesa GONZÁLEZ, (Código N° 14950), al Departamento de Economía Social y la eximición del registro de ingreso y egreso conforme lo establecido en el Decreto D.M.M. N° 02026/10, por estrictas razones de servicios y en razón de la especificidad propia de las funciones a desarrollar.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Dispónese el traslado de la agente Vanesa GONZÁLEZ, (Código N° 14950), Personal Permanente, con Funciones de Ordenanza de Repartición, Categoría 11, Agrupamiento VI- Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Preservación Edilicia, Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Gobierno al Departamento de Economía Social, Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social.

Art. 2°: Dispónese la eximición de la agente del registro de ingreso y egreso conforme a lo establecido en el Decreto D.M.M. N° 02026/10, por estrictas razones de servicio y especificidad de las funciones a desarrollar.

Art. 3°: Refréndese el presente por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación